FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 353 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN. 2017

VISTOS: El Memorando N° 657-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 431-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;



Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva; asimismo, en dicho artículo se establece que la convocatoria de los procedimientos de selección requieren que estos se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, salvo para el procedimiento de comparación de precios, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 050-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

- "a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...)
- c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo".

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se le haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el 17 de enero de 2017 mediante la Resolución de Secretaria General Nº 007-2017-FONDEPES/SG, se aprobó el PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2017, el mismo que ha sido modificado en distintas oportunidades, siendo la última modificación realizada el 3 de mayo de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 038-2017-FONDEPES/SG;

Que, el 22 de junio de 2017 mediante Informe Nº 120-2017-FONDEPES/ALOG, respectivamente, el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración solicitó la inclusión de los siguientes procedimientos:

- "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del terreno de 45 HA del Centro de Acuicultura Tuna Carranza", por el importe de S/ 99, 981. 15 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y uno con 15/100 soles).
- "Contratación del Servicio de Limpieza, mantenimiento y saneamiento ambiental del local de la Sede Central del FONDEPES", por el importe de S/ 372, 600.00 (Trescientos setenta y dos mil seiscientos con 00/100 soles).
- "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el importe de S/ 8 871, 166.29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 soles).
- 4. "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, distrito de Paita, región Piura", por el importe de S/ 434, 000. 00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles).
- 5. Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho" y "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", por el importe de S/ 3 646, 436.00 (Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles).

Que, asimismo, mediante el citado informe, el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración refirió que:

"i) Cabe indicar que el procedimiento antes indicado no fue considerado en las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones AF-2017, las cuales fueron aprobadas con fecha 01 de febrero, 13 de marzo y 10 de abril de 2017, respectivamente, toda vez que la Certificación de Crédito Presupuestario AF-2017 y Previsión Presupuestal AF-2018, fue emitida y/o recepcionada con fecha posterior a la aprobación de las Resoluciones de Secretaria General N° 012, 028 y 036 del presente ejercicio fiscal. (...)

Amerita incluir los procedimientos de selección establecido en el anexo N° 01 respectivamente, toda vez que existe la necesidad, asimismo los procedimientos de





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 353-2017-FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN, 2017

selección en mención se encuentran debidamente sustentado bajo la <u>causal de</u> <u>modificación de la asignación presupuestal.</u>" (Sic).

Que, asimismo, mediante el citado informe el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración concluyó que:

"(...)
Por lo expuesto y conforme a las normas legales antes señaladas, es necesario efectuar la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones AF-2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, realizando la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 bajo la causal de modificación de la asignación presupuestal, (...)

Los procedimientos de selección a incluir en total son cinco (05), las cuales cuentan con la existencia de disponibilidad de recursos, según las Certificaciones de Crédito Presupuestario AF-2017 y Previsiones Presupuestales AF-2018-2019, que ascienden a un total de S/ 13 424, 183.44 soles, la misma que está considerado para el compromiso en el presente ejercicio presupuestal de acuerdo a lo certificado". (Sic)

Que, el 22 de junio de 2017 mediante Memorando Nº 657-2017-FONDEPES/OGA, respectivamente, la Oficina General de Administración en atención a lo señalado por el Coordinador de Logística solicitó opinión legal según lo dispuesto en la Directiva Nº 01-2016-FONDEPES/OGAJ;

Que, respecto al procedimiento de selección: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del terreno de 45 HA del Centro de Acuicultura Tuna Carranza", el 8 de junio de 2017 mediante Nota/Certificación de Crédito Presupuestario 01580-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario Siaf N° 000001580 por el monto de S/. 41, 658.81 (Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho 81/100 Soles); asimismo, el 16 de junio de 2017 mediante Memorando Interno N° 00317-2017-FONDEPES/OGPP, se otorgó la Previsión Presupuestal 2018 por el importe de S/. 58, 322. 34 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con 34/100 Soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;

Que, respecto al procedimiento de selección: "Contratación del Servicio de Limpieza, mantenimiento y saneamiento ambiental del local de la Sede Central del FONDEPES", el 8 de junio de 2017 mediante Nota/Certificación de Crédito Presupuestario 01581-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario Siaf N° 000001581 por el monto de S/. 77, 625.00 (Setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles); asimismo, el 16 de junio de 2017 mediante





Memorando Interno N° 00316-2017-FONDEPES/OGPP, se otorgó la Previsión Presupuestal 2018 y 2019 por el importe total de S/. 294, 975. 00 (Doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;

Que, respecto al procedimiento de selección: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", el 16 de junio de 2017 mediante Nota/Certificación de Crédito Presupuestario 01638-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario Siaf N° 000001638 por el monto de S/. 4 089, 961.00 (Cuatro millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 00/100 Soles); asimismo, el 20 de junio de 2017 mediante Memorando N° 104-2017-FONDEPES/OGPP, se otorgó la Previsión Presupuestal 2018 por el importe de S/. 4 781, 205. 29 (Cuatro millones setecientos ochenta y un mil doscientos cinco con 29/100 Soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;



Que, respecto al procedimiento de selección: "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, distrito de Paita, región Piura", el 21 de junio de 2017 mediante Nota/Certificación de Crédito Presupuestario 01709-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario Siaf N° 000001709 por el monto de S/. 434, 000.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 Soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;



Que, finalmente respecto al procedimiento de selección: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho" y "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima, el 21 de junio de 2017 mediante Nota/Certificación de Crédito Presupuestario 01719-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario Siaf N° 000001719 por el monto de S/. 1 570, 000.00 (Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Soles), asimismo; el 22 de junio de 2017 mediante Memorando N° 0109-2017-FONDEPES/OGPP, se otorgó la Previsión Presupuestal 2018 por el importe total de S/, 2 076, 436. 00 (Dos millones setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 Soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;

Que, el 22 de junio de 2017 mediante el Informe N° 431-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde continuar con el trámite de modificación del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección indicados por la Oficina General de Administración, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del PAC del año 2017, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Secretaría General conforme al literal f) del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, y;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 353-2017-FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN. 2017

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero –FONDEPES, correspondiente al año Fiscal 2017, incluyéndose los procedimientos de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Registrese y comuniquese.

Secretaria General